

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Extracto del Decreto de 25 de marzo de 2022, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del XIV Certamen Literario “Leopoldo de Luis” de poesía y relato corto.

BDNS 618410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

- Personas mayores de 16 años residentes en España, a la categoría general: “Premio de Poesía Leopoldo de Luis”, o “Premio Relato Corto Leopoldo de Luis”.
- Personas mayores de 18 años residentes en el Distrito de Tetuán, a la categoría “Premio Poesía residentes en Tetuán” o “Premio Relato corto residentes en Tetuán”.
- Personas entre 16 y 18 años residentes en el Distrito de Tetuán, a la categoría “Premio escritores noveles de Poesía o Relato corto Distrito de Tetuán”.

No podrán participar en el Certamen los premiados en este mismo concurso, en cualquier categoría y modalidad, en sus dos últimas ediciones.

Segundo. *Objeto.*—Este Certamen tiene una triple finalidad: continuar otorgando un premio de reconocido prestigio a escritores y escritoras con trayectoria profesional de calado nacional, promocionar la literatura producida por escritores y escritoras residentes en el Distrito, y alentar en su carrera a los más jóvenes de entre nuestro vecindario que comienzan a escribir.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Cuarto. *Cuantía.*—Se establecen los siguientes premios:

- a) Poesía.
 - 1.º Premio Poesía “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.300 euros.
 - 2.º Premio Poesía residentes en Tetuán, con una dotación económica de 500 euros.
- b) Relato Corto.
 - 1.º Premio Relato Corto “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.200 euros.
 - 2.º Premio Relato Corto residentes en Tetuán, con una dotación económica de 500 euros.
- c) Premio escritores noveles de Poesía o Relato Corto Distrito de Tetuán.

Con una dotación económica de 500 euros, a la mejor obra de autor mayor de 16 y menor de 18 años, residente en el Distrito de Tetuán.

Los premios podrán quedar desiertos si así lo decidiera el Jurado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 14 de mayo de 2022, incluido.

Sexto. *Otros datos.*—Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

Los premiados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública de la obra premiada al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

- Publicación no venal.
- Duración de un año. Se extenderá a cinco años tan solo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el Certamen.
- Idioma castellano.
- La cesión no implica exclusividad.

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública tan solo con el objetivo de promocionar el Certamen y la difusión de las obras ganadoras.

Las obras no premiadas serán destruidas, no contemplándose la devolución de las mismas.

Madrid, a 25 de marzo de 2022.—El concejal-presidente del Distrito de Tetuán, Blanca Pinedo Texidor.

(03/6.698/22)

